



Nombre del proyecto

Terminal Portuario General San Martín (TPGSM)

Titular

Terminal Portuario Paracas (TPP S.A.)

Consultora

WOOD (Ex Amec Foster Wheeler S.A.)

Descripción del proyecto

El Terminal Portuario General San Martín es un proyecto multipropósito destinado al transbordo de pasajeros y manejo de cargas. La modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto consta de cuatro componentes: Planta de tratamiento de agua potable, Planta de tratamiento de aguas residuales, Almacén de concentrados de minerales y Emisario submarino.

Ubicación

Se ubica en el distrito de Paracas en la localidad de Punta Pejerrey, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, a 280 kilómetros al sur del Puerto del Callao, en la provincia de Pisco, región Ica.

Estado del expediente

La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental fue desaprobada mediante Resolución Directoral N° 0073-2020-SENACE-PE/DEIN

Antecedentes

- La concesión del proyecto fue otorgada el 21 de julio de 2014 tras la firma del contrato entre TPP y ProInversión, previa compatibilidad dada por el Sernanp.
- El Terminal Portuario General San Martín, cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental aprobado el 26 de julio de 2016 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Inicio del proceso de certificación ambiental



Etapa 1: Antes de la elaboración de la MEIA



La propuesta de Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Terminal Portuario General San Martín - Pisco (MEIA TPGSM), fue presentado por el titular el 14 de noviembre de 2016 y admitido por el Senace el 21 de febrero de 2017.



Los talleres participativos realizados antes de la elaboración de la Línea Base se llevaron a cabo el 18 de abril de 2017, en los distritos de Paracas y San Andrés, con la participación de 135 personas. De manera complementaria, se implementó una oficina de información y se conformó un equipo de promotores.



Etapa 2: Elaboración de la MEIA



El Senace realizó el acompañamiento a la elaboración de la Línea Base ambiental y social en tres temporadas desarrolladas durante los meses de abril, mayo y agosto de 2017.



Durante esta etapa el titular continuó con la difusión de la MEIA a través de la oficina de información y promotores sociales. Asimismo, implementó visitas guiadas al Terminal Portuario para conocer in situ los componentes que propone el proyecto.

Actualizado al

26.11.2020



Etapa 3: Evaluación de la MEIA



La MEIA del proyecto fue presentada al Senace en abril del 2018 y a través de la modalidad IntegrAmbiente proponiendo inicialmente la obtención de tres (3) títulos habilitantes (TH) solicitados a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). Posterior a ello, el titular presentó su desistimiento al TH solicitado ante DICAPI en relación con la obtención del Derecho de Uso de Área Acuática.



En mayo de 2018, Senace admitió a evaluación la MEIA del proyecto. Dicho proceso concluyó el 22 de febrero de 2019 con su desaprobación mediante **Resolución Directoral N° 00025-2019-SENACE-PE/DEIN**.



Posterior a la desaprobación de la MEIA, el titular presentó un recurso impugnativo, el mismo que fue resuelto en segunda instancia y cuyo resultado dispuso la anulación de la resolución de desaprobación, regresando el procedimiento a la etapa de evaluación y considerando la implementación de mecanismos de participación ciudadana aprobados para esta etapa.



La audiencia pública se desarrolló el 11 de noviembre de 2019, con la participación de 610 personas entre pobladores de Paracas, San Andrés y Pisco, así como, autoridades locales y representantes de organizaciones sociales como el Frente de Defensa de Paracas, ASACHAP, ASOPARACAS, pescadores artesanales y agencias de turismo de Paracas.



El Senace emitió el 24 de diciembre de 2019, el informe de observaciones que incluye las opiniones técnicas de las entidades opinantes y aportes ciudadanos.

El levantamiento de observaciones fue presentado por el titular del proyecto al Senace, el 5 de marzo de 2020, mediante carta TPP/GSA 0222/2020.

El 9 de junio de 2020, el Senace emitió el informe de requerimiento de información complementaria mediante Auto Directoral N° 00099-2020- SENACE-PE/DEIN.



El 01 y 02 de julio de 2020, el Titular presentó al Senace la información destinada a subsanar las observaciones persistentes y el 09, 10, 13 y 16 de julio de 2020 el Titular presentó información complementaria.

El 27 de julio de 2020, la DEIN Senace mediante Resolución Directoral N° 00073-2020- SENACE-PE/DEIN desaprobó la MEIA-d TPGSM sustentado, también, en las opiniones técnicas desfavorables de la ANA, SERNANP y SANIPES en su condición de opinantes técnicos vinculantes y no vinculantes.



Reconsideración



El 17 de agosto de 2020, Terminal Portuario Paracas interpuso ante el Senace un Recurso de Reconsideración contra la RD N° 00073-2020-SENACE-PE/DEIN que desaprueba la MEIA-d TPGSM.

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 00095-2020-SENACE- PE/DEIN se declaró INFUNDADO dicho recurso en concordancia además con las opiniones desfavorables de la ANA, SERNANP y SANIPES.



El 18 de agosto de 2020, Asoparacas interpuso ante el Senace un Recurso de Reconsideración contra la RD N° 00073-2020-SENACE-PE/DEIN que desaprueba la MEIA-d TPGSM.

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 00094 -2020-SENACE-PE /DEIN se declaró IMPROCEDENTE dicho recurso.



Apelación



El 18 de agosto de 2020, AFPADES PARACAS interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 00073-2020-SENACE-PE/DEIN.

Al respecto, en segunda instancia y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00054 -2020-SENACE/PE, se declaró IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando así agotada la vía administrativa.



El 7 de octubre de 2020, Asoparacas interpuso un recurso de apelación contra lo resuelto en la Resolución Directoral 00073-2020-SENACE -PE/DEIN que desaprobó la MEIA-d TPGSM.

Al respecto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2020 -SENACE/PE se declaró INFUNDADO dicho recurso, quedando así agotada la vía administrativa.



El 7 de octubre de 2020, Terminal Portuario Paracas interpuso un recurso de apelación contra las Resoluciones Directorales N° 00095- 2020-SENACE-PE/DEIN y 00073 -2020-SENACE-PE/ DEIN, solicitando sean revocadas.

Al respecto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00070-2020 -SENACE/PE se declaró INFUNDADO dicho recurso, quedando así agotada la vía administrativa.